



Para despachos de Oficio de la Real Audiencia de Madrid

SELLO QVARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y CIN-
QVENTA Y CINCO.

Nos Cargos por m fhas y que han re-
sultado, de los autos, y papeles de la Residencia
en que he estado y estoy entendiendo en virtud
de Comision de su Mage. (que Dios guarde) y
Señores de su R. y supremo Consejo de Castilla, con-
tra D. Felice del Toro; D. Juan Angosto; D. Thomas
Montenegro; D. Pedro Juan de la Cruz; y D. Thomas Regido
y sus Procuradores. Sin embargo que habiendo en esta Audiencia
delo en el Fecho que comparece de la Residencia
esta. Ocho de Mayo. Y alio atento a los autos, sus
meritos, y calidades de ellos resulta, a que en lo re-
sultante me pareciere que del primer Cargo he-
cho a los sus dho. Sobre no haver practicado la
virtud de Fechos de esta Ciudad, en atencion
alo que alegan y resulta del Testimonio pre-
sentado por m parte les deu absoluer y absu-
elir. En quanto a lo que se alega que les hi-
zo sobre no haver reintegrado al Caudal
de propios, Sierten y quimon preales de

